



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES



Al contestar cite el No. 2020-07-004228

Tipo: Salida Fecha: 20/08/2020 03:11:35 PM  
Trámite: 17004 - GESTION DEL LIQUIDADOR( NOMBRAMIENTO,  
Sociedad: 900555161 - FRUTA LATINA D.W. S. Exp. 89108  
Remitente: 650 - INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA  
Destino: 6501 - ARCHIVO CARTAGENA  
Folios: 3 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 650-000311

## AUTO

### SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA

#### Proceso

Liquidación por Adjudicación

#### Sujeto del Proceso

FRUTA LATINA DW S.A.S

#### NIT.

900555161

#### Liquidador

Fredy Arellano Tijera

#### Asunto

Reconoce gastos actualizados y aprueba inventario valorado

### I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Auto No. 650-000967 del 10 de septiembre de 2018**, se resolvió admitir al proceso de reorganización empresarial a la sociedad **FRUTA LATINA D. W. S.A.S con NIT 900.555.161, con domicilio en Bocagrande Carrera 2 No. 07-100 en Cartagena - Bolívar**, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
- 1.2. Mediante **Acta 2019-07-004531 de 16/09/2019**, se decretó la terminación del proceso de reorganización empresarial de la sociedad **FRUTA LATINA DW S.A.S. "En Reorganización Empresarial"** y se decretó la apertura del proceso de liquidación por adjudicación de la citada sociedad.
- 1.3. Mediante radicado No. **2020-07-000095 de 16/01/2020**, el liquidador de la concursada presentó al Despacho los gastos actualizados y el inventario valorado de la sociedad **FRUTA LATINA DW S.A.S. "En Liquidación por Adjudicación"**.
- 1.4. Mediante **Traslado No. 2020-07-000334 de 4/02/2020**, el Despacho puso en traslado por tres (3) días de los gastos actualizados y el inventario valorado de la sociedad **FRUTA LATINA DW S.A.S. "En Liquidación por Adjudicación"**.
- 1.5. Mediante radicado No. **2020-04-001040 de 7/02/2020 de 13/11/2019**, el apoderado de BANCO DE OCCIDENTE S.A presentó objeción a los gastos actualizados y el inventario valorado de la sociedad **FRUTA LATINA DW S.A.S. "En Liquidación por Adjudicación"**.
- 1.6. Mediante **Traslado No. 2020-07-000545 de 18/02/2020**, el Despacho puso en traslado por tres (3) días de las OBJECIONES realizadas a los gastos actualizados y el inventario valorado de la sociedad **FRUTA LATINA DW S.A.S. "En Liquidación por Adjudicación"**.



En la Superintendencia de Sociedades  
trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables  
y así generar más empresa más empleo.

Entidad No.1 en el índice de transparencia de las entidades públicas ITEP  
[www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co)  
Línea única de atención al ciudadano (57-1)2201000

Colombia





- 1.7. Mediante radicado No. **2020-07-000712 de 27/02/2020**, el liquidador de la concursada presentó al Despacho la conciliación de la objeción de BANCO DE OCCIDENTE S.A.
- 1.8. Mediante **Acta 2020-07-003758 de 11/08/2020**, se resolvió el incidente de oposición al secuestro de los bienes de la sociedad **FRUTA LATINA DW S.A.S. “En Liquidación por Adjudicación”**, rechazando la oposición al secuestro y se impuso una multa a la solicitante por ser desfavorable la decisión conforme lo establece el artículo 597 del CGP.

## II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

- 2.1. El numeral 3 del artículo 37 de la Ley 1116 de 2006 estableció lo siguiente:

*“ (...) 3. Del inventario valorado y de los gastos actualizados se correrá traslado por el término de tres (3) días para formular objeciones. De presentarse objeciones, se aplicará el procedimiento previsto para el proceso de reorganización. Resueltas las objeciones o en caso de no presentarse, se iniciará el término de treinta (30) días para la presentación del acuerdo de adjudicación.”*

- 2.2. Analizado el radicado No. **2020-07-000712 de 27/02/2020**, se observa que el liquidador presentó al Despacho la conciliación de la objeción presentada por BANCO DE OCCIDENTE S.A., lo que indica que no existen objeciones pendientes por resolver. En ese sentido, el Despacho procederá a reconocer los gastos de administración actualizados y aprobará el inventario valorado presentado por el liquidador de la sociedad **FRUTA LATINA DW S.A.S. “En Liquidación por Adjudicación”**, y se iniciará el término de los 30 días para la presentación del acuerdo de adjudicación conforme lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1116 de 2006.

## III. CONTROL DE LEGALIDAD

- 3.1. En este estado del proceso, el Despacho ha ejercido el control de legalidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 132 del Código General del Proceso, sin que se haya advertido ninguna irregularidad que vicie el buen curso del proceso o que pueda comprometer la validez de lo actuado. En esta medida, “los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, (...) salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes”.

En mérito de lo expuesto, el Intendente Regional de la Superintendencia de Sociedades en Cartagena de Indias D, T y C,

## RESUELVE

**PRIMERO.- RECONOCER** los gastos actualizados y **APROBAR** el inventario valorado de la sociedad **FRUTA LATINA DW S.A.S. “En Liquidación por Adjudicación”**, presentados por el liquidador mediante radicado No. **2020-07-000095 de 16/01/2020**, conforme con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

**SEGUNDO.-** Las partes deberán estarse a lo consagrado en el numeral 6 del artículo 69 de la Ley 1116 de 2006 en lo relacionado con los intereses.

**TERCERO.- ADVERTIR** al liquidador cuenta con un plazo de treinta (30) días para la presentación del acuerdo de adjudicación, el cual deberá incluir la proyección de gastos



estrictamente necesarios a efectos de concluir con el trámite de adjudicación, conforme lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1116 de 2006.

**CUARTO.-** La presente providencia se notifica conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 295 del Código General de Proceso, Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 y el artículo 3º de la Resolución 100-001101 del 31 de marzo de 2020, a través de la baranda virtual de la Superintendencia de Sociedades en su página web institucional <https://servicios.supersociedades.gov.co/barandavirtual/#!/app/procesos>.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**HORACIO ENRIQUE DEL CASTILLO DE BRIGARD**  
Intendente Regional de Cartagena  
TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION POR ADJUDICACION